CONCEJO DE TULUÁ

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ

CERTIFICA:

Que, la planta de cargos de la Corporación la conforman cuatro (4) empleados auxiliares administrativos y el secretario general, que es de nombramiento de período fijo de un (1) año, todos con funciones específicas, haciéndose necesario contratar una persona jurídica o natural, idónea, con responsabilidad y compromiso para cumplir con el objeto contractual: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL EN LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUA."***. Lo cual conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, demás normas y leyes concordantes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Tuluá a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
DENNY MEJIA MARTINEZ
Presidente